

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobó, en sesión ordinaria celebrada el **22 de julio de 2026**, el primer Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto **2026**, del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. **Mediante anuncio en el B.O.P. número 141 de 23 de julio de 2026, se abrió el plazo de exposición pública, que finalizó el 13 de agosto de 2026** sin que se presentaran reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó **aprobado definitivamente**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (B.O.P n° 162, de 21 de agosto de 2026). El dicho expediente se contienen créditos destinados al otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la concedida a **ASOCIACIÓN SON RISAS. FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALMODOVAR DEL RÍO** por importe de **NUEVE MIL CUATRO EUROS (9.004,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/2713**.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN SON RISAS. FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALMODOVAR DEL RÍO**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **NUEVE MIL CUATRO EUROS (9.004,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78215**, para la realización del Proyecto **"CREACIÓN DE COCINA-COMEDOR ADAPTADA "HACÍA LA PLENA AUTONOMÍA"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN SON RISAS. FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALMODOVAR DEL RÍO**, para el desarrollo del proyecto **"CREACIÓN DE COCINA-COMEDOR ADAPTADA "HACÍA LA PLENA AUTONOMÍA"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN SON RISAS. FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALMODOVAR DEL RÍO** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002087

Insertado el:

10-09-2026

Expediente GEX: 2026/2713**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN SON RISAS. FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALMODOVAR DEL RÍO***En Córdoba a, 2026***REUNIDOS**

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. JUAN LÓPEZ CASTRO: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN SON RISAS. FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALMODOVAR DEL RÍO**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“CREACIÓN DE COCINA-COMEDOR ADAPTADA “HACÍA LA PLENA AUTONOMÍA”** “.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3

A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002087

Insertado el:

10-09-2026

para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos).

Los fines de la asociación son (artículo 6 de sus Estatutos):

a) Mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional y de sus familias, mediante una actuación socio sanitaria.

b) Sensibilizar y defender los derechos y la integración social de las personas con discapacidad y sus familias.

c) Informar, formar y asesorar a las personas con diversidad funcional para el disfrute de una igualdad real y efectiva en el acceso al empleo, el consumo y los servicios públicos.

d) Promover la autonomía personal y la igualdad de oportunidades.

e) Promover la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas.

f) Promover la defensa jurídica, la lucha activa contra la discriminación, la difusión, formación y ampliación de los derechos de las personas con diversidad funcional, así como la puesta en marcha de campañas de sensibilización que garanticen su aplicación efectiva.

g) Promover y apoyar proyectos de rehabilitación y formación que permitan desarrollar el máximo potencial de las personas con diversidad funcional.

h) Favorecer que las personas con discapacidad manifiesten su propia identidad y lo mejor de sí mismos.

i) Atender a la diversidad y singularidad de los miembros de la asociación de manera sociosanitaria.

j) Reforzar la participación activa y organizada de la comunidad en general, y del voluntariado en particular, en beneficio de las personas con diversidad funcional y todos aquellos otros que redunden en un beneficio para las personas con diversidad funcional y sus familias.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades (artículo 6 de sus Estatutos):

a) Acciones y campañas de sensibilización y concienciación, encaminadas a lograr la visibilidad del colectivo.

b) Jornadas, actividades y programas de formación, rehabilitación, participación, asesoramiento y animación grupal o individualizada a favor de las personas con diversidad funcional y de sus familias.

c) Contacto con otras entidades y asociaciones de personas con discapacidad a nivel provincial y autonómico con el objetivo de compartir proyectos, iniciativas, programas y experiencias, en pro de un trabajo unificado y coordinado.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

d) Todas aquellas actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional y sus familias.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 9.004,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 9.004,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **9.004,00 € (EN LETRA: NUEVE MIL CUATRO EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78215 Convenio con ASOCIACIÓN SON RISAS. FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALMODOVAR DEL RÍO** para el proyecto **“ CREACIÓN DE COCINA-COMEDOR ADAPTADA "HACÍA LA PLENA AUTONOMÍA"”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002087

Insertado el:

10-09-2026

en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

Las metas 4.5 y 4.7 del ODS n.º 4, porque con este proyecto se favorece la adquisición y el desarrollo de habilidades personales, sociales y funcionales de las personas con discapacidad, fomentando su autonomía y participación activa en la comunidad. Asimismo, mediante las actividades de aprendizaje y entrenamiento en habilidades de la vida diaria, se promueve una educación inclusiva orientada al desarrollo integral de la persona y a la igualdad de oportunidades.

Las metas 5.1 y 5.5 del ODS n.º 5, porque el proyecto contribuye a eliminar cualquier forma de discriminación y favorece la participación plena y efectiva de las mujeres con discapacidad en condiciones de igualdad. Además, las políticas de igualdad implantadas por la entidad garantizan la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos, apoyos y procesos de desarrollo personal.

Las metas 8.5 y 8.8 del ODS n.º 8, porque el proyecto favorece el desarrollo de competencias personales y sociales que mejoran la autonomía, la inclusión y las posibilidades de participación activa de las personas con discapacidad. Igualmente, la entidad promueve entornos seguros, inclusivos y respetuosos con los derechos de las personas trabajadoras y usuarias.

Las metas 10.2 y 10.3 del ODS n.º 10, porque el proyecto persigue eliminar obstáculos para la participación efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad en igualdad de condiciones, favoreciendo su inclusión social, su autodeterminación y el ejercicio de sus derechos, al tiempo que combate situaciones de discriminación y desigualdad.

Tiene sinergias con con la meta 1.4 del ODS n.º 1, porque facilita a las personas usuarias el acceso a servicios, apoyos y recursos esenciales que contribuyen a mejorar sus condiciones de vida, a promover su autonomía personal y a reducir situaciones de vulnerabilidad; la meta 3.4 del ODS n.º 3, porque las actuaciones desarrolladas contribuyen al bienestar físico, emocional y social de las personas usuarias mediante una atención integral que mejora su calidad de vida y potencia su autonomía personal; con la meta 9.c del ODS n.º 9, porque la entidad favorece el acceso de las personas usuarias a las tecnologías de la información y la comunicación, contribuyendo a su inclusión social, aprendizaje y participación en la comunidad; y con la meta 11.7 del ODS n.º 11, porque fomenta la creación y utilización de entornos accesibles, inclusivos y seguros que facilitan la participación comunitaria de las personas con discapacidad y el ejercicio de un ocio individual y grupal en igualdad de condiciones.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

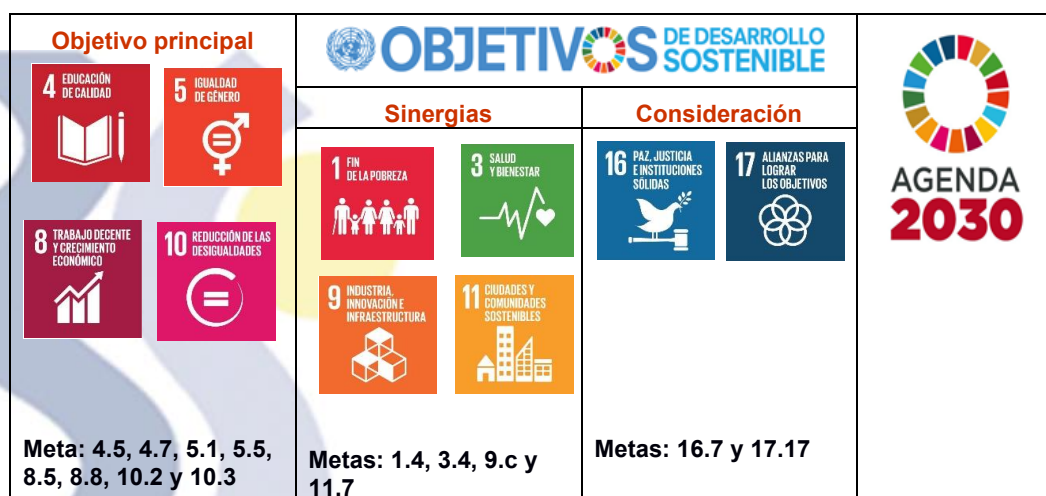
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n.º 16, porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera la meta 17.17 del ODS n.º 17, al buscar conseguir, mediante el convenio de colaboración, una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y la optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN SON RISAS.
FAMILIARES Y AMIGOS DE
PERSONAS CON DIVERSIDAD
FUNCIONAL DE ALMODOVAR DEL
RÍO

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

D. JUAN LÓPEZ CASTRO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

***Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS***

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3


A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002087

Insertado el:

10-09-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002087

Insertado el:

10-09-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utilillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
- Muebles cocina + Campana extractora.....	4.230,00 €
- Encimera de granito.....	1.700,00 €
- Grifería + fregadero.....	880,00 €
- Conjunto vitrocerámica y horno.....	250,00 €
- Frigorífico americano.....	680,00 €
	1.264,00 €
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	9.004,00 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3


A9419E7CECC11BB4A4E3

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002087

Insertado el:

10-09-2026

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	9004,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 %
TOTAL, INGRESOS	9.004,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La adquisición del equipamiento será entre el 05/10/26 al 05/10/27.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 5 de octubre de 2026 hasta el día 5 de octubre de 2027.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002087

Insertado el:

10-09-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002087

Insertado el:

10-09-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002087

Insertado el:

10-09-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajador						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002087

Insertado el:

10-09-2026

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN SON RISAS.
FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS
CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE
ALMODOVAR DEL RÍO

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

D. JUAN LÓPEZ CASTRO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

PROYECTO DE ACTIVIDADES / ACTUACIÓN

CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO
(Utilizar tantas páginas como sean necesarias)

Nombre del proyecto: CREACIÓN DE COCINA-COMEDOR ADAPTADA “HACIA LA PLENA AUTONOMÍA”

1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Con todos sus datos posibles, teléfono, dirección, mail, destacando la Representación Legal en quien recae con fechas en vigor del cargo según certificado de la Junta de Andalucía aportado.

ASOCIACIÓN SON RISAS. FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO.

Teléfono: 601042359

Dirección: Federico García Lorca, 19

Email: asocsonrisas22@gmail.com

Presidente: Juan López Castro

DNI: 30449263-T

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

ASOCIACIÓN SON RISAS. FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO.

3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La asociación “Son Risas. Familiares y amigos de personas con diversidad funcional de Almodóvar del Río” se constituyó el 14 de diciembre de 2016, como una organización de naturaleza asociativa sociosanitaria y sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social está en calle Federico García Lorca, 19 de Almodóvar del Río, Córdoba. Registrada el 17 de febrero de 2017 con el número 14-1-9587.

Nuestro ámbito de actuación es local. Y nuestros fines son los siguientes:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias, mediante una atención integral diurna.
- Impulsar la sensibilización, normalización y la inclusión como pilares fundamentales de la sociedad de las personas con discapacidad.
- Informar, formar y asesorar a las personas con discapacidad para el disfrute de una igualdad real y efectiva en el acceso al empleo, el consumo y los servicios públicos.

1/14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1158

09-09-2026 14:28:08

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pin_firma_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

pin_firma_ipbs_01

- Promover la autonomía personal y la igualdad de oportunidades.
- Promover la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Promover la defensa jurídica, la lucha activa contra la discriminación, la difusión, formación y ampliación de los derechos de las personas con discapacidad, así como la puesta en marcha de campañas de sensibilización que garanticen su aplicación efectiva.
- Promover y apoyar proyectos de rehabilitación y formación que permitan desarrollar el máximo potencial de las personas con discapacidad.
- Favorecer que las personas con discapacidad manifiesten su propia identidad y lo mejor de sí mismos.
- Atender a la diversidad y singularidad de los miembros de la asociación de manera sociosanitaria.
- Reforzar la participación activa y organizada de la comunidad en general, y del voluntariado en particular, en beneficio de las personas con discapacidad y todos aquellos otros que redunden en un beneficio éstas.

Y para su consecución estamos llevando a cabo las siguientes actividades.

- Aula permanente para personas con discapacidad para el fomento de la autoestima y la participación social.
- Sesiones psicoeducativas para menores con discapacidad.
- Acciones y campañas de sensibilización y concienciación encaminadas a lograr la visibilidad del colectivo.
- Jornadas, actividades y programas de formación, rehabilitación, participación, asesoramiento y animación grupal o individualizado a favor de las personas con discapacidad y de sus familiares.
- Colaboración con otras entidades y asociaciones de personas con discapacidad a nivel provincial con el objetivo de compartir proyectos, iniciativas, programas y experiencias, en pro de un trabajo unificado y coordinado.
- Todas aquellas actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

Nuestra Misión:

Conseguir la plena inclusión social de las personas con diversidad funcional, mejorando la calidad de vida de estas personas y sus familias, considerando principal e individualmente la consecución de su felicidad, proporcionando recursos eficaces y apoyos personalizados con la garantía del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

Nuestra Visión:

Ser una Asociación referente de la atención a las personas con Diversidad Funcional, con continuo crecimiento en servicios, que se distinga por proporcionar oportunidades de desarrollo personal y profesional, contribuyendo a mejorar la sociedad.

Nuestros Valores:

- **Responsabilidad:** En la Asociación SonRisas asumimos el valor de la responsabilidad como el compromiso hacia la sociedad y el entorno que nos rodea, y en particular hacia las personas con Diversidad Funcional o riesgo de padecerla y sus familias.

- **Solidaridad:** Entendida como una adhesión voluntaria al trabajo y las reivindicaciones comunes a los objetivos de nuestra asociación.

- **Respeto:** En SonRisas trabajamos por el respeto como vía de convivencia y enriquecimiento.

- **Orientación al usuario:** Nuestros usuarios y sus familias son el centro de toda la actividad de la asociación. La evolución, mejoras y transformaciones llevadas a cabo en SonRisas siempre están diseñadas con intención de mejorar el servicio al usuario y basadas en sus necesidades.

- **Honestidad:** Entendida como la coherencia entre nuestras acciones y nuestra misión. Pretendemos que nuestra actividad sea un fiel reflejo de nuestros valores.

2/14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1158

09-09-2026 14:28:08

pin_registro_09/09/26

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_09/09/26

pin_registro_09/09/26

- **No discriminación:** Trabajamos por la igualdad de oportunidades y la erradicación de acciones discriminatorias por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- **Transparencia:** Honradez de las distintas gestiones y en nuestro comportamiento.
- **Inclusión Social y Cooperación:** Búsqueda de compromisos y colaboración pública.
- **Universalidad:** Nos interesa todo lo que ocurre a todas las personas que forman parte del colectivo para el cual trabajamos.
- **Liderazgo y Participación:** Todos somos partícipes de nuestro proyecto común, aportando nuestros conocimientos ya que todos tenemos algo que aportar.
- **Orientación al cliente:** Trabajamos por y para las Personas con Diversidad Funcional y sus familias.
- **Eficiencia:** Obtenemos objetivos y metas programadas mediante la óptima utilización de los recursos disponibles.
- **Independencia:** Somos independientes respecto a los grupos políticos, religiosos o cualquier otro tipo de interés que no sea el de las propias personas o el de sus familias.
- **Sentido de Pertenencia:** Es un valor muy importante que cada miembro de la Asociación se sienta parte de SonRisas.

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Enumeración de los Objetivos generales + Objetivos específicos + Objetivos de Desarrollo Sostenible

Este proyecto nace de una necesidad social urgente detectada en nuestra asociación: la vulnerabilidad extrema de adultos con discapacidad cuyos cuidadores principales (padres y tutores) son ya adultos mayores. El envejecimiento biológico de estos cuidadores implica una pérdida progresiva de sus capacidades físicas y económicas para sostener la asistencia diaria que sus hijos requieren.

El pilar fundamental de esta solicitud es garantizar y facilitar el tránsito a la vida adulta y evitar la institucionalización forzosa (ingreso prematuro en residencias) cuando falte el relevo en los cuidados. Para ello, es imperativo transformar al usuario de un "receptor de cuidados" a un "gestor de su propia vida", utilizando la alimentación como eje vertebrador de su independencia y autodeterminación.

Beneficios clave:

- **Garantía de salud y nutrición:** Asegurar una dieta equilibrada para prevenir enfermedades crónicas (cardíacas, diabetes, etc) con supervisión nutricional profesional.

3/14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1158

09-09-2026 14:28:08

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/0002087

Insertado el:
10-09-2026

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

- **Conciliación y plan de continuidad de cuidados ante el envejecimiento de la red familiar:**
Reducir la carga de cuidados en el hogar, proporcionando un alivio crítico que permite a las familias mantenerse unidas bajo un modelo de apoyo sostenible.

- **Inclusión real:** Entender la discapacidad como la adquisición de habilidades a ritmos distintos, fomentando roles sociales activos (estudiante, amigo, miembro de la comunidad).

3.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

- Mejorar la calidad de vida de las personas usuarias y sus familias mediante una atención integral diurna que fomente el desarrollo y potenciación de sus capacidades y su autonomía personal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entrenar habilidades de la vida diaria (AVD) para que el usuario sea protagonista de su propia alimentación e higiene.
- Facilitar recursos y apoyos para ejercitar el derecho a un ocio individual y grupal.
- Inculcar sentimientos de independencia y autoeficacia tanto en el usuario como en sus familiares.
- Eliminar obstáculos para la participación efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

A lo largo de nuestras actividades nos basamos en los objetivos del desarrollo sostenible incluyéndolos en la medida de lo posible en nuestros valores y fundamentación.



- Elaborando una política de derechos.
- Garantizando salarios adecuados a los trabajadores y procesos de contratación y promoción sin discriminación, dando a los grupos vulnerables la oportunidad de desarrollarse laboralmente de forma igualitaria y teniendo acceso a una vida digna.
- Proporcionando formación continua a empleados y usuarios sobre derechos humanos.
- Poniendo en marcha políticas de igualdad en la entidad, dando a las mujeres la oportunidad de desarrollarse laboralmente de forma igualitaria.
- Fomentando el empleo joven, para proporcionar a las nuevas generaciones oportunidades laborales.



- Impulsando medidas para reducir el desperdicio de alimentos minimizando las pérdidas de alimentos.
- Estableciendo programas de alimentación para los usuarios, que incluyan alimentos sanos y nutritivos

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1158

09-09-2026 14:28:08

pin_registro_dep_01

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pin_registro_dep_01

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_dep_01



- Proporcionando formación periódica sobre seguridad y salud a todos los trabajadores y usuarios.
- Promoviendo un estilo de vida saludable entre los empleados y usuarios.
- Tomando precauciones especiales de salud de nuestros usuarios con discapacidad.



- Ofreciendo oportunidades de formación y de aprendizaje continuo a los usuarios para mejorar sus competencias.
- Fomento de actividades de voluntariado con colectivos en riesgo de vulnerabilidad para formarlos y mejorar su grado de empleabilidad.
- Creando una cultura empresarial bajo el prisma de la sostenibilidad, incluyendo en las políticas internas compromisos con los derechos humanos, el medioambiente, la transparencia o la igualdad de género y elaborando un programa formativo en torno a estas cuestiones para nuestros usuarios.
- Formando y sensibilizando a trabajadores, usuarios y grupos de interés en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.



- Creando un Plan de Igualdad con compromisos, medidas y objetivos concretos.
- Elaborando un plan formativo en la entidad en materia de género, que incluya temáticas como los derechos humanos y la no discriminación.
- Instaurando una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de violencia que contemple los abusos verbales y físicos.
- Apoyando los Principios de Empoderamiento de la Mujer y comprometiéndose con iniciativas o programas dedicados a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- Llevando a cabo programas de formación para mujeres, con el objetivo de empoderarlas y mejorar sus habilidades laborales.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1158

09-09-2026 14:28:08

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01



- Estableciendo criterios de eficiencia energética y uso de energías renovables en los edificios e instalaciones de la entidad.
- Estableciendo internamente medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Estableciendo y comprometiéndose públicamente con objetivos de reducción del consumo hídrico.
- Concienciando y formando sobre la importancia de un uso eficiente y una gestión sostenible del agua.



- Garantizando condiciones laborales dignas a los empleados y asegurando la no discriminación en la contratación, remuneración, beneficios, capacitación y promoción.
- Impulsando la economía y cultura local, apoyando a pequeñas empresas locales y formando y contratando a personas en situación de vulnerabilidad.
- Llevando a cabo medidas de promoción de las mujeres, jóvenes y grupos desfavorables para desarrollarse laboralmente de forma igualitaria.



- Dando acceso a tecnología de la información y la comunicación (TIC) a todos los usuarios de nuestra entidad.



- Adoptando políticas de igualdad dentro de la entidad, para proporcionar igualdad de oportunidades a todos los usuarios, independientemente de cualquier característica individual.
- Proporcionando capacitación al personal sobre políticas y prácticas de no discriminación, incluida la conciencia de la discapacidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1158

09-09-2026 14:28:08

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



- Introduciendo en nuestras instalaciones zonas verdes y espacios comunes para todos favoreciendo la accesibilidad para las personas con discapacidad.
- Transformando las instalaciones de la entidad en verdes y resilientes, mejorando la seguridad y la eficiencia energética, limitando el uso de materiales y recursos no sostenibles.



- Implantando medidas para optimizar los recursos de la entidad fomentando su reutilización y la transformación de productos.



- Elaborando políticas y planes de actuación contra el cambio climático en línea con el Acuerdo de París.



- Adoptando criterios de economía circular para la reducción y reutilización de plásticos o envases que puedan impactar sobre los ecosistemas.



- Informando sobre la biodiversidad, conservación, educación y sensibilización sobre la protección de los ecosistemas terrestres.



- Fomentando el respeto a los derechos humanos.
- Elaborando una política contra el acoso, abuso, intimidación o violencia en la entidad y poniendo acciones en marcha para cumplirla.



- Desarrollando acciones de voluntariado enfocadas en la contribución de los ODS.

Tal y como apunta el estudio *Objetivos de Desarrollo Sostenible y promoción de los derechos de las personas con discapacidad* elaborado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), los ODS incluyen a las personas con discapacidad. De hecho, cinco de los diecisiete ODS se refieren específicamente a las personas con discapacidad.

7/14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1158

09-09-2026 14:28:08

pin_registro_09/09/2026

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_09/09/2026

pin_registro_09/09/2026

El documento *La Agenda 2030, los ODS y la discapacidad*, elaborado por la Fundación ONCE y el Fondo Europeo de la Discapacidad, alertaba en 2020 que aún se necesitan esfuerzos para alcanzar una sociedad plenamente inclusiva y un desarrollo sostenible.

Desde nuestra entidad trabajamos por la reducción de las desigualdades (objetivo 10) y promovemos las oportunidades de aprendizaje equitativas (objetivo 4), aportando valor a la sociedad.

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

Los destinatarios directos son los usuarios de nuestra asociación permitiendo la incorporación de nuevos usuarios con discapacidad y sus familias y los indirectos, población en general que se beneficiará mutuamente con las participación conjunta de las distintas actividades propuestas.

6.- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y O ACTUACIÓN. LUGARES / FÍSICOS / DIGITALES DONDE SE LLEVARÁ A CABO... HORARIO EN SU CASO

Durante el curso 2025-26 estamos realizando las siguientes actividades dentro de nuestra aula permanente pero con la obtención de dicha subvención para la que solicitamos el equipamiento de una cocina-comedor el objetivo es su ampliación hasta el curso 2026-27 con horario de tarde, siendo la ejecución de dicha subvención entre el 5 de Octubre de 2026 al 5 de Octubre de 2027:

Se basan en dar clases de alfabetización y apoyo a los usuarios de las distintas materias escolares como son; lengua y matemáticas principalmente y recursos para la vida diaria así como el fomento de la autoestima y el desarrollo de habilidades sociales.

En horario de 9:15h a 13:15h con el objetivo de poder ampliarlo con el servicio de comedor hasta las 17.00h.

CRONOGRAMA

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:15-10:00H	LENGUA	GIMNASIA	LENGUA	CIENCIAS SOCIALES	INFORMATICA
10:00-10:30H	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	INFORMATICA
10:30-11:30H	MATEMATICAS	TALLER DE ACTUALIDAD	MATEMATICAS	CLUB LECTURA FACIL	INFORMATICA
11:00-12:00H	CONOCIMIENTO DEL MEDIO	CIENCIAS SOCIALES	CINE	CLUB LECTURA FACIL	DESAYUNO
12:00-13:15H	MANUALIDADES	JUEGOS DE MESA	RELAJACION	CLUB LECTURA FACIL	BINGO

8/14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1158

09-09-2026 14:28:08

pin_registro_09/09/26

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_09/09/26

pin_registro_09/09/26

HORARIO DE TARDE					
HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
13:15-14:15H	TALLER DE COCINA	TALLER DE COCINA	TALLER DE COCINA	TALLER DE COCINA	TALLER DE COCINA
14:15-15:00H	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO
15:00-16:00H	JUEGOS DE MESA	JUEGOS DE MESA	JUEGOS DE MESA	JUEGOS DE MESA	JUEGOS DE MESA
14:00-14:45H	MANUALIDADES	MANUALIDADES	MANUALIDADES	MANUALIDADES	MANUALIDADES
14:45-17:00H	RELAJACION	RELAJACION	RELAJACION	RELAJACION	RELAJACION

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

Contamos con personal cualificado para poner en marcha el servicio y gestionarlo de manera eficaz.

La estructura del personal que va a participar en el proyecto es la siguiente:

- Profesora y Coordinadora: profesional remunerado por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río y con amplia experiencia en trabajo con personas con discapacidad.
- Trabajador Social (Ayuntamiento de Almodóvar del Río).
- Cocinero
- Voluntarios de Son Risas.

8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

El diseño del espacio cumple rigurosamente con los principios de Accesibilidad Universal del Real Patronato sobre Discapacidad.

ESPACIO Y DISTRIBUCIÓN

- **Superficie:** Se proyecta un mínimo de 70 m² para garantizar la movilidad fluida de 25 personas, incluyendo el uso de sillas de ruedas.
- **Maniobrabilidad:** Radio de giro libre de obstáculos de 1,50 m y pasillos de acceso con un ancho mínimo de 90 cm.
- **Zonificación:** Separación visual entre el área de comedor y descanso para facilitar la orientación temporal y evitar distracciones.

9/14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1158

09-09-2026 14:28:08

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

- **Confort:** Uso de materiales fonoabsorbentes para la acústica e iluminación uniforme sin deslumbramientos.

MOBILIARIO ERGONÓMICO Y ADAPTADO

- **Mesas adaptadas:** De 90x90 cm, con altura libre inferior (70-80 cm) para acceso frontal de sillas de ruedas y esquinas redondeadas.
- **Sillas con reposabrazos:** Reforzadas para facilitar la bipedestación (levantarse y sentarse).
- **Accesibilidad sensorial:** Contraste cromático en mantelería y vajilla para usuarios con discapacidad visual y señalización táctil en mandos.

EQUIPAMIENTO DE COCINA Y COMEDOR TERAPÉUTICO

- **Electrodomésticos:** Placas de inducción por seguridad y hornos/microondas situados a una altura intermedia de 1,10 m.
- **Encimeras:** Regulables en altura (entre 71 cm y 86 cm) y muebles altos con sistemas mecánicos de bajada.
- **Vajilla adaptada:** Cubiertos con mangos engrosados, platos con reborde y vasos con escotadura.

9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Modelo de gestión por resultados de impacto

> El Sistema de "hitos de vida independiente"

En lugar de pasar lista o controlar gastos, este sistema se basa en alcanzar metas volantes. Se considera eficaz porque es binario: el resultado se logra o no se logra.

- **Seguimiento por nodos de autonomía:** Se establecen 3 momentos clave en el año donde se evalúa si el usuario ha alcanzado un hito (ej. "Preparar el servicio de mesa para 4 compañeros sin supervisión").
- **Evidencia por portafolio:** En lugar de una base de datos compleja, cada usuario tiene una carpeta (física o digital) donde se guardan sus "logros". Ej. Si el objetivo es que aprenda a usar el microondas, la evidencia es una hoja de evaluación firmada por el monitor y el usuario.

> El método de "evaluación de participantes de 360°"

Este es extremadamente eficaz porque cruza información de tres fuentes distintas para evitar errores:

1. Autoevaluación del usuario: Una vez al mes, el usuario marca con pictogramas (carita feliz/triste) cómo se siente de capaz en la cocina. Esto mide su autoeficacia.

10/14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1158

09-09-2026 14:28:08

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

2. **Evaluación del monitor (Técnica):** Basada en la observación directa en el comedor adaptado.

3. **Cuestionario de impacto en el hogar (Familia):** Se envía una pregunta clave por WhatsApp o papel al cuidador: "¿Ha realizado [Nombre del usuario] alguna tarea de autonomía en casa esta semana que antes no hacía?".

Este sistema de verificación es eficaz por los siguientes motivos:

- **Focalización en el relevo familiar:** Al preguntar a los padres cada mes si notan cambios en casa, estás documentando directamente el éxito del proyecto en la "conciliación" y el "respiro" que mencionamos antes.

- **Transparencia de datos:** A través de gráficas podremos verificar que "*nuestros usuarios han pasado de ser dependientes a ser Agentes de su propia alimentación*".

- **No requiere programas informáticos caros,** solo compromiso del equipo técnico en observar y anotar los resultados finales, no el proceso.

10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN.

"EL PASAPORTE A LA AUTONOMIA"

Para transformar el aprendizaje en una experiencia lúdica y medible, se implementará un sistema de gamificación basado en el modelo de Planificación Centrada en la Persona (PCP).

MÓDULOS DE APRENDIZAJE ("PAÍSES")

- **Territorio de la calle:** Orientación urbana, uso de transporte público y seguridad vial.
- **Isla de los cuidados:** Higiene personal, gestión de medicación y elección de vestimenta adecuada.
- **República de la cocina:** Uso seguro de electrodomésticos, preparación de desayunos y hábitos saludables.
- **Confederación del dinero:** Identificación de moneda, comprensión de tickets de compra y ahorro básico.

> NIVELES DE LOGRO

- a. **Explorador:** Realiza la actividad con mucha supervisión.
- b. **Viajero:** Requiere pequeños recordatorios o apoyos puntuales.
- c. **Embajador:** Actúa de forma autónoma y puede ayudar a otros compañeros.

11/14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1158

09-09-2026 14:28:08

pin_registro_090123

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026



A9419E7CECC11BB4A4E3

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_090123

pin_registro_090123

11) MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

En caso de ser beneficiarios de esta subvención, la Asociación Son Risas hará un resumen de nuestro proyecto y se dará la máxima difusión de todas las actividades llevadas a cabo, tanto en la radio local como en Facebook, Instagram de nuestra Asociación, en redes sociales del Ayuntamiento de Almodóvar del Río e incluso en la página web del IPBS, así como en toda la cartelería que realicemos.

12/14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1158

09-09-2026 14:28:08

ipbs_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

ipbs_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

ipbs_registro_ipbs_01

Ampliar el siguiente cuadro tanto como sea necesario

13/14

file_registro_dpu_02

A9419E7CECC11BB4A4E3

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Insertado el:
10-09-2026

le_firma_corto_dpu_01

10"mdn"maroon"ar

En el caso de adquisición de equipamiento o bien si la subvención se dedicará a la realización de reformas, se recomienda, aunque no sea obligatorio por ley, aportar en todo caso, presupuestos / facturas proforma, bien desglosadas para comprobar y realizar el detalle económico.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO (EN SU CASO)

Ilustraciones a través de reportajes fotográficos sobre el estado antes de la ejecución del proyecto, sobre todo cuando se trate de una subvención para acometer mejoras y /o reformas, para comprobar el antes y el después de la subvención

Nota: En la solicitud normalizada, hay más detalle sobre cómo desarrollar los anteriores apartados del proyecto, este debe ser su contenido mínimo. Cualquier variación durante la ejecución del proyecto, respecto a lo Conveniado, se debe solicitar en tiempo y forma, para ser autorizada en caso de que proceda.

GALERIA FOTOGRAFIA:
* Las fotos adjuntas son el lugar donde queremos instalar la cocina-comedor.



Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1158
09-09-2026 14:28:08

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):
A941 9E7C ECC1 1BB4 A4E3



A9419E7CECC11BB4A4E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002087

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_001_01